

CORDOBA, 07 MAR 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0003457/2019, por el cual la Prof. Ab. **MARIA VALERIA SALA MERCADO**, Legajo: 44238, solicita se le conceda licencia por maternidad –primer período- desde el día 26 de febrero de 2019 al 27 de marzo de 2019, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;
- Que el Art. 48 Las disposiciones del Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que la Prof. Ab. María Valeria Sala Mercado Legajo: 44238, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119), en la cátedra B de la asignatura Derecho Internacional Privado, en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 37/18.

Por ello, y Ad. Referendum del HCD

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

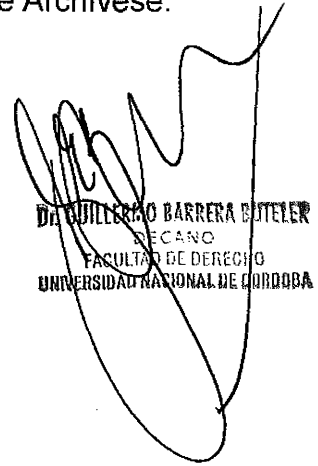
Artículo 1°.- Conceder licencia por maternidad-primer período- a la Sra. Prof. Ab. **MARIA VALERIA SALA MERCADO**, Legajo: 44238, desde el día 26 de febrero de 2019 al 27 de marzo de 2019, por el término de treinta (30) días; con cargo a disposiciones del Art. 48 -Apartado a) Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior.

Artículo 2º.- Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Dirección de Personal, Dirección General de Administración. Oportunamente Archívese.

RESOLUCIÓN N°:



RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

155